



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 183 DE FECHA 15.01.2024, QUE FIJA COSTOS DIRECTOS DE REPRODUCCIÓN PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y ESTABLECE MECANISMO PARA SU COBRO Y REGISTRO, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 17 ABR. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1788

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.285 de 2008, sobre acceso a la información pública y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 13 de 2019, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- b) La Instrucción General N° 6 de 2010, del Consejo para la Transparencia publicada en el Diario Oficial el día 30.03.2010;
- c) La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- d) La Resolución N° 14 de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
- e) La Resolución Exenta N° 183 de fecha 15.01.2024, que modifica Resolución N° 3742 de fecha 29.09.2022, que fijan costos directos de reproducción para atender las solicitudes de acceso a la información y establece mecanismo para su cobro y registro, en el sentido que indica y la Resolución Exenta N° 3742 de fecha 29.09.2022, que modifica Resolución Exenta N° 3042 de fecha 29.08.2017, que fija costos directos de reproducción para atender las solicitudes de acceso a la información y establece mecanismo para su cobro y registro, en el sentido que indica, todas las resoluciones del SERVIU Región del Biobío;
- f) La Resolución Exenta N° 661 13.02.2024, que adjudica licitación pública ID: 654-1-LE24, para contratar el "SERVICIO EXTERNO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, COPIAS DE PLANOS Y OTROS SERVICIOS AFINES", SERVIU Región del Biobío;
- g) Las facultades establecidas en el DS N° 355 de 1976 (V. y U.), y el Decreto Exento RA N° 272/64/2023 (V. y U.) de fecha 16.10.2023, que me designa como Directora de SERVIU Región del Biobío, y

CONSIDERANDO:

- a) Que existe un contrato vigente hasta el 23.04.2025, correspondiente al Servicio Externo de Impresión, Fotocopiado, copias de planos y otros servicios afines, aprobado por Resolución Exenta N° 661 de fecha 13.02.2024, y corresponde actualizar la resolución a los costos actuales; dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFICASE** el Resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta N° 183 de fecha 15.01.2024, en el sentido de reemplazar el cuadro de costos por el siguiente:

DETALLE	VALOR UNITARIO (SIN IVA)
ANILLADO C/MICA 01-60 HOJAS	500
ANILLADO C/MICA 61-110 HOJAS	550
ANILLADO C/MICA 110-170 HOJAS	600
ANILLADO C/MICA 171-300 HOJAS	650
ANILLADO C/MICA 301 Y MÁS HOJAS	700
DIGITALIZACIÓN B/N CARTA	15
DIGITALIZACIÓN B/N DOBLE CARTA	15
DIGITALIZACIÓN B/N OFICIO	15
DIGITALIZACIÓN COLOR CARTA	18
DIGITALIZACIÓN COLOR DOBLE CARTA	18

DIGITALIZACIÓN COLOR OFICIO	18
DIGITALIZACIÓN PLANOS B/N	900
PLOTEO PLANO B/N PAPEL BOND	1250
PLOTEO PLANO B/N POLIESTER	2000
PLOTEO PLANO B/N VELLUM	1500
PLOTEO PLANO COLOR PAPEL BOND	1650
PLOTEO PLANO COLOR POLIESTER	2500
PLOTEO PLANO COLOR VELLUM	1850
PLASTIFICADO CARTA-OFICIO	650
DIGITALIZACIÓN PLANOS COLOR	1250
FOTOCOPIA B/N CARTA	18
FOTOCOPIA B/N DOBLE CARTA	18
FOTOCOPIA B/N OFICIO	18
FOTOCOPIA COLOR CARTA	220
FOTOCOPIA COLOR DOBLE CARTA	220
FOTOCOPIA COLOR OFICIO	220
FOTOCOPIA PLANO B/N PAPEL BOND	800
FOTOCOPIA PLANO COLOR PAPEL BOND	1500
IMPRESIÓN B/N CARTA	18
IMPRESIÓN B/N DOBLE CARTA	18
IMPRESIÓN B/N OFICIO	18
IMPRESIÓN COLOR CARTA	220
IMPRESIÓN COLOR DOBLE CARTA	220
IMPRESIÓN COLOR OFICIO	220
ARCHIVADOR	2500
CD	250
DVD	250
SEPARADOR	70
TARJETA PRESENTACIÓN (100)	2500
REPRODUCCIONES ESPECIALES (documentos que deben ser reproducidos en forma externa al Servicio, para mantener características propias del documento).	De acuerdo al costo establecido en contrato vigente correspondiente al Servicio de Impresión, Fotocopiado, copias de planos y otros servicios afines, aprobado por Resolución Exenta N° 661 de fecha 13.02.2024.

2. En todo lo no modificado por la presente Resolución, permanecerá plenamente vigente la Resolución Exenta N° 183 de fecha 15.01.2024.
3. El Servicio deberá publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia Activa www.portaltransparencia.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

**MARIA GAJARDO SALAZAR
DIRECTORA SERVIU REGION DEL BIOBIO**

KRS/GGC/MZC/LGM/DRT

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO TECNICO
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO PROVINCIAL ARAUCO
- DEPARTAMENTO PROVINCIAL BIOBIO
- SECCION LOGISTICA
- OFICINA DE PARTES